



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

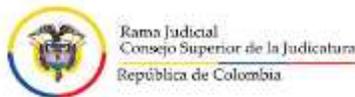
Cotorra, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00152-00
DEMANDANTE : ROPICOOP
DEMANDADO : DANIEL IGNACIO ARRIETA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante Doctor OMER MICHAEL HOYOS ALDANA, presentó escrito de solicitud de medidas cautelares. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) Auto int. No.0059

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que el Doctor OMER MICHAEL HOYOS ALDANA, apoderado judicial de ROPICOOP, solicita la práctica de medidas cautelares previas, dicha solicitud se ciñe a lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Embárguese y reténgase hasta el 50% del salario que devenga o llegare a devengar el demandado **DANIEL IGNACIO ARRIETA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **73.240.070**, como integrante de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE - BOLIVAR. Oficiese en tal sentido al tesorero de dicha entidad. Límitese la medida hasta la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00).

Por último, de conformidad con el artículo 317 del código General del Proceso, se le advierte a la parte demandante, que deberá dentro del término de 30 días, impulsar las medidas solicitadas, so pena de entenderse desistidas las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0525ef2308db923676e56b64b8b53d2d04de9f3447e8aa46a3db5193ee451ff4

Documento generado en 28/01/2021 08:00:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**